



República de Chile
Ilustre Municipalidad de Angol
ALCALDIA

083

17 ENE. 2014

DECRETO EXENTO N° _____ /

ANGOL, 17 ENE. 2014

VISTOS:

A.- El convenio de Transferencia Fondo de Apoyo a la Educación Pública Municipal de Calidad, para la normalización de los establecimientos educacionales.

B.- Los fondos asignados por la resolución exenta N° 5838 del ministerio de Educación de 2013, para las diferentes Escuelas Municipales de la Comuna de Angol para llevar a cabo dicha normalización.

C.- Las Bases Administrativas Generales, para la ejecución del proyecto "NORMALIZACION Y MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA ESCUELAS MUNICIPALES URBANAS Y RURALES PRIMERA ETAPA DE LA COMUNA DE ANGOL".

D) La Ley N° 19.886 "Compras Públicas" y su reglamento, además del Reglamento de Concesiones, Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Angol.

E) El Acta de apertura y evaluación de propuesta, con la providencia del Sr. Alcalde aceptando lo propuesto por la comisión de adjudicar al oferente Walter Garrido Ríos, para la ejecución de la obra "NORMALIZACION Y MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA ESCUELAS MUNICIPALES URBANAS Y RURALES PRIMERA ETAPA DE LA COMUNA DE ANGOL".

F) La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención trámite toma de razón.

G) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Aceptase la oferta presentada para la propuesta pública "NORMALIZACION Y MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA ESCUELAS MUNICIPALES URBANAS Y RURALES PRIMERA ETAPA DE LA COMUNA DE ANGOL". ID=2743-54-LP13, al contratista Walter Garrido Ríos , por un monto de \$ 80.280.961.- impuesto incluido y 60 Días de ejecución.

2.- Redáctese el contrato de ejecución de la obra "NORMALIZACION Y MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA ESCUELAS MUNICIPALES URBANAS Y RURALES PRIMERA ETAPA DE LA COMUNA DE ANGOL". ID=2743-54-LP13 correspondiente, entre la I. Municipalidad de ANGOL y el contratista Walter Garrido Ríos.

3.- Establecese que el contrato se regirá por la modalidad de suma alzada, sin intereses ni reajustes, por estados de avance e informe del ITO designado para tal efecto.

4. El contratista Sr. Walter Garrido Ríos deberá constituir una Boleta de Garantía que caucionara el fiel cumplimiento del contrato a nombre de la Municipalidad de Angol, correspondiente al 5% del valor del contrato.

5.- Designese Inspector Técnico para la supervisión y ejecución de la propuesta publica "NORMALIZACION Y MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA ESCUELAS MUNICIPALES URBANAS Y RURALES PRIMERA ETAPA DE LA COMUNA DE ANGOL". ID=2743-54-LP13, a un funcionario de la Dirección de Obras Municipales.

6.- Imputación presupuestaria: el gasto que ocasiona el presente Decreto será financiada con recursos provenientes del Fondo de Apoyo a la Educacional Pública Municipal de Calidad 2013, del Convenio de Transferencia de fondos de Apoyo a la educación Pública Municipal de Calidad, para la normalización de los establecimientos educacionales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVENSE.



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

OBV/MBS/JAO/AVT/imv.

DISTRIBUCIÓN

- DEM
- DOM
- Finanzas
- Secpla
- Control
- Transparencia
- Of. partes



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE COMUNA DE ANGOL